



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 45/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Asunción, 13 de febrero de 2024

Visto: *La Ley N° 7158/2023 “QUE CREA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”,*

Los artículos 101° y 102° de la Constitución Nacional,

La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”,

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”,

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1092/2024 “Por el cual reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024”, y;

Considerando: *Que, la Ley N° 7158/23 crea el Ministerio de Economía y Finanzas, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo, con una estructura orgánica conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro.*

Que, con la sanción y promulgación de la Ley N° 7158/23, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (el Viceministerio) sustituye y absorbe las funciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad al artículo 3° inciso b).

Que, el Viceministerio es el organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, cuya atribución es la formulación de políticas de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente.

Que, las solicitudes de excepción al concurso presentadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) recurrentes, deberán implementar indefectiblemente el proceso de Concurso de Méritos en todos los casos.

Que, en ese sentido, se debe establecer límites en el marco de un criterio de racionalidad para la incorporación de personas por la vía de la excepción al concurso. En ese aspecto, el Equipo Económico Nacional (EEN) debe autorizar la contratación cuando requiera ampliación de cupo en el presente ejercicio fiscal.

Que, el Viceministerio emite el presente acto administrativo a los efectos de



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 45/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

diligenciar los expedientes ingresados en la institución para dar respuesta a los OEE y a su vez dar a conocer los procedimientos a aplicar exclusivamente en el ámbito de instituciones que dependen del Poder Ejecutivo, considerando que, por normativa del Presupuesto General de la Nación 2024, existen situaciones que no precisan el cumplimiento de la realización del Concurso de Méritos, los cuales se encuentran previstos textualmente en los artículos 180 y 182 del Decreto N° 1092/2024.

Que, el Viceministerio emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**La Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional del
Ministerio de Economía y Finanzas
R e s u e l v e:**

- Artículo 1°** *Establecer el procedimiento para la presentación de pedidos de Excepción al Concurso de Méritos para la contratación temporal de personas para ocupar cargos en los OEE, en cumplimiento del Artículo 179 del Anexo A del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1092/2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.*
- Artículo 2°** *Disponer que el Viceministerio sólo dará trámite al pedido de excepción al concurso de méritos para la contratación temporal, si la institución recurrente da estricto cumplimiento previamente a lo establecido en el artículo 107 del Decreto Reglamentario 1092/2024 referente a la presentación de informes mensuales de altas y bajas.*
- Artículo 3°** *Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia para las excepciones presentadas dentro del ejercicio fiscal 2024, desde la fecha de la presente Resolución.*
- Artículo 4°** *Abrogar la Resolución N° 32 del 30 de enero de 2023, “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ENFERMERIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”.*
- Artículo 5°** *Comunicar a quien corresponda, y archivar.*



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 45/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ANEXO I

- Artículo 1°** Disponer que el Viceministerio, en virtud de la atribución conferida por Artículo 179 del Anexo A del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1092/2024, analizará las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos para la contratación de personas en el ejercicio fiscal 2024, a fin de autorizar y posteriormente registrar en el Sistema SINARH, **por el plazo máximo de 6 (seis) meses.**
- Artículo 2°** Determinar que, en estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto 2 del art. 179 del Decreto N° 1092/2024, todas las solicitudes de Excepción al Concurso, presentadas ante el Viceministerio, deberán contener las siguientes documentaciones:
- a) Nota de solicitud de Excepción al Concurso de Méritos firmada por la Máxima Autoridad Institucional (MAI) o por el funcionario con la correspondiente delegación de firma autorizada por acto administrativo, identificando a la persona que se desea contratar, así como los datos de cargo o función que desempeñará, modalidad de contratación, objeto de gasto, monto y vigencia del mismo.
 - b) Autorización previa de la contratación por vía excepción, otorgada por el EEN actualizado al 2024, cuando requiera ampliación de cupo.
 - c) Copia de presentación de solicitud de homologación del perfil para el concurso pertinente, de manera independiente a la solicitud de excepción al concurso; para el análisis en la Dirección General de Gestión del Ingreso y Promoción del Capital Humano.
 - d) Copia legible de la cédula de identidad vigente de la persona cuya contratación se pretende.
 - e) Proforma del contrato de prestación de servicios a ser suscrito, cuyos datos deberán concordar con lo establecido en la constancia y en la nota de solicitud, con indicaciones de:
 - Lugar de prestación de servicios.
 - Función o cargo.
 - Plazo del contrato (el cual no podrá superar el presente ejercicio fiscal) indicando días y horas en los cuales la persona desempeñará sus funciones.
 - Naturaleza de la contratación.
 - Contratación en relación de dependencia con remuneración fija mensual; o
 - Contratación por producto, debiendo indicarse concretamente qué productos serán entregados y cuyos pagos no podrán ser iguales todos los meses.



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 45/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

- *Monto del contrato, el cual deberá ajustarse al tope mensual y anual y demás restricciones establecidas para cada Objeto de Gasto, conforme al Decreto N° 1092/2024.*
- f) *Copia autenticada del Título universitario debidamente legalizado, en caso de utilización del Objeto de Gasto 145 “Honorarios Profesionales”.*
- g) *Copia autenticada del título de tecnicatura debidamente legalizado, en caso de utilización del Objeto de Gasto 141 “Contratación de Personal Técnico”.*
- h) *Constancia emanada del área de gestión de personas del OEE recurrente en la que se especifiquen: función o cargo a desempeñar, Objeto del Gasto a ser aplicado, la remuneración a ser devengada, remuneraciones temporales y asignaciones complementarias en caso de que estén previstas, vigencia del contrato y naturaleza del mismo (en relación de dependencia o por producto).*

Artículo 3° *Estipular que las solicitudes de nuevas contrataciones ingresadas por mesa de entrada ante el Viceministerio, deberán ser presentadas antes de vincular a la persona con el OEE recurrente. Ante situaciones que pudieran ameritar también el análisis de la excepción a la doble remuneración en el Estado, ambas podrán ser solicitadas en una sola nota de presentación, debiendo dar cumplimiento a los requisitos de cada procedimiento.*

Artículo 4° *Las autoridades de los OEE recurrentes son civil, administrativa y penalmente responsables por las declaraciones vertidas en las notas de solicitud de la excepción al Concurso de Méritos.*

Artículo 5° *Disponer que las solicitudes de excepción al concurso en caso de reemplazos deberán aclarar dicha situación, así como detallar la lista de nuevas incorporaciones como la de las bajas, junto con la documentación requerida conforme al artículo 2° del presente Anexo.*

Artículo 6° *Establecer que, conforme al artículo 179 del Decreto N° 1094/2024, las **recontrataciones** por Excepción al Concurso de Méritos analizadas por este Viceministerio y registradas en el SINARH LEGAJOS en ejercicios fiscales anteriores, se encuentran **autorizadas por única vez hasta el 30 de junio de 2024**, por lo tanto, no precisan autorización por parte del Viceministerio.*

Artículo 7° *Determinar que, **a partir del 01 de julio de 2024**, el Concurso de Méritos es el único procedimiento habilitado para realizar las renovaciones de aquellas personas contratadas vía excepción.*



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 45/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

- Artículo 8°** Disponer que el Viceministerio dará trámite exclusivamente a las solicitudes de instituciones que requieran el parecer jurídico de la Excepción al Concurso de Méritos para la contratación y posterior habilitación en el SINARH, en vista que conforme a lo establecido en el artículo 179 del Decreto N° 1092/2024, **no precisan de análisis las contrataciones previstas en los incisos a), b), c), d), e), f), así como los artículos 180 y 182 incisos a) y b) del mencionado decreto.**
- Artículo 9°** Establecer que los contratos deberán ajustarse a los lineamientos generales previstos en el Decreto N° 1092/2024, así como en el clasificador presupuestario de ingresos, gastos y financiamiento, ejercicio fiscal 2024.
- Artículo 10°** Disponer que todos los pedidos de Excepción al Concurso de Méritos podrán ser sometidos a controles de **verificación in situ** antes o después del otorgamiento de las habilitaciones pertinentes, conforme a los procedimientos establecidos por el Viceministerio.
- Artículo 11°** Establecer que el OEE podrá gestionar las solicitudes de Excepción al Concurso de Méritos vía mesa de entrada electrónica del Viceministerio conforme a la reglamentación vigente.
- El OEE podrá remitir por correo todos los documentos originales o autenticados descritos en el artículo 2° del presente Anexo, conforme al procedimiento establecido para la mesa de entrada electrónica del Viceministerio.
- Las documentaciones deberán ser custodiadas por los OEE y podrán ser requeridas para su presentación física, antes, durante o después de haberse gestionado (habiéndose otorgado o rechazado) la excepción al Concurso de Méritos.
- Artículo 12°** Disponer que, los casos no previstos en la presente reglamentación y que ameriten la aplicación de otras normativas, serán analizados y tramitados conforme al marco jurídico pertinente.
- Artículo 13°** Determinar que, en virtud al principio de celeridad, el OEE recurrente podrá solicitar la contratación de hasta un máximo de 10 (diez) personas en una sola presentación, sin embargo, las documentaciones anexas mencionadas en el art. 2 del presente Anexo, deberán ser individualizadas y ordenadas en el formato digital por cada una de las personas.
- Artículo 14°** Establecer que los pedidos de Excepción al Concurso de Méritos que no se adecuen a los criterios establecidos en el Anexo de la presente Resolución o se encuentren incompletos serán rechazados, por lo que se procederá a archivar el expediente sin realizar el análisis de fondo de la solicitud, debiendo notificar de lo actuado al OEE recurrente.



PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Resolución N° 45/2024

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y SU POSTERIOR HABILITACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Artículo 15• *Determinar que la Excepción al Concurso de Méritos no autoriza la renovación de contrataciones sin concurso o nombramientos posteriores en ningún caso, debiendo regirse ambos por el marco legal pertinente. Asimismo, el OEE recurrente es responsable de las modificaciones que pudiere realizar a los términos del contrato posterior al análisis y emisión del Dictamen emanado por el Viceministerio.*

Artículo 16• *Disponer que, de conformidad al artículo 179 inc. 1) del Decreto N° 1092/2024, una vez autorizada la contratación de personas, se notificará al OEE recurrente y se solicitará la copia autenticada del contrato y/o resolución por la cual se autoriza la contratación para proseguir con la habilitación en el SINARH.*

Artículo 17• *Establecer que el Viceministerio podrá solicitar documentación adicional que considere pertinente para valorar el pedido de Excepción al Concurso de Méritos, así como los documentos originales o autenticados que fueron remitidos en formato digital, debiendo ser proveídos por el OEE recurrente en el plazo de (72) setenta y dos horas, caso contrario, se considerará desistido el pedido formulado y se procederá a archivar el expediente sin más trámites.*

Artículo 18• *Comunicar a quienes corresponda, publicar la presente resolución, y cumplido, archivar.*